

Lunes, 11 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Expropiación Forzosa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de mayo de 2024, acordó:

PRIMERO. Aprobar el PROYECTO DE DEPURACIÓN DE LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE BALLESTEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES, el cual incluye un ANEXO DE EXPROPIACIONES, en el que consta la RELACION DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS, sus propietarios, planos parcelarios, valoración a efectos de su expropiación, que asciende a la cuantía de 1.221,24 € (MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO. Adquirir los terrenos e imponer las servidumbres mediante Expropiación Forzosa, necesarios para la ejecución de dichas obras; entendiéndose justificada la NECESIDAD de urgente ocupación, con base en las determinaciones y circunstancias recogidas en LA MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada con fecha 3 de mayo de 2024, por el Ilmo. Sr. Alcalde.

TERCERO. DECLARAR IMPLÍCITAMENTE LA UTILIDAD PÚBLICA Y NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN de los terrenos, así como la imposición de servidumbres incluidas en este Proyecto; y ello al incluir el proyecto aprobado la relación concreta e individualizada de los terrenos y servidumbres, cuya ocupación e imposición se considera necesaria, su propietario/a, planos parcelarios y valoraciones que exige el art. 17.2 de La Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento.

CUARTO. FORMULAR y APROBAR no obstante y de conformidad con lo establecido en el art. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de propietarios/as que figura en el anexo de expropiaciones del proyecto, al cual se unirá como anexo un certificado del presente acuerdo.

QUINTO. PROCEDER de conformidad con lo establecido en el art. 18.1 y 2 de la Ley de Expropiación Forzosa a la publicación de esta relación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este



Lunes, 11 de noviembre de 2024

Excmo. Ayuntamiento; abriendo, asimismo, un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA de quince días, durante los cuales los/as titulares de los derechos afectados por la expropiación podrán aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. Igualmente, y a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estimen pertinentes (art. 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa).

SEXTO. NOTIFICAR individualmente el presente acuerdo a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento otorgándoles los RECURSOS procedentes.

SÉPTIMO. SOLICITAR a la Junta de Extremadura (Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social), la DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN de los bienes afectados por la expropiación y por las servidumbres, necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Técnico de referencia.

Ello no obstante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública la relación en la que se describen los terrenos cuya ocupación se considera necesaria, la valoración inicial de los mismos y los nombres de sus propietarios, que se relacionan en hoja adjunta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56.1 de su Reglamento, se abre un periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA por término de QUINCE DÍAS, para que los/as titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente;

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Las personas interesadas podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, durante el plazo de información pública, a la Sección de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Plaza Mayor s/n; donde, asimismo, podrán examinar el Proyecto y anejo de expropiaciones que se encuentra a su disposición en la indicada Sección, en horas de oficina.



Lunes, 11 de noviembre de 2024

AFECCIONES DE TERRENOS

TÉRMINO MUNICIPAL	EXPROPIACIÓN TOTAL	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL (€)
Cáceres	1.179,44 €	30,40 €	11,40 €	1.221,24

DATOS PARCELA				PROPIETARIO			
Polígono	Parcela	Ref. catastral	T.M.	NIF	Nombre	Participa.	Derecho
44	215	10900A04 400215	Cáceres	***5536**	Agustín Enrique Tejada	100%	Propiedad

SUPERFICIES EXPROPIADAS (m2)			IMPORTE DE EXPROPIACIÓN (€)				OBSERVAC.
Total	Servidum.	Temporal	Exp. Total	Servidum.	Temporal	IMP. TOTAL	
2268,15	116,92	227,97	1.179,44 €	30,40 €	11,40 €	1.221,24 €	Camino nuevo, edificio y colectores

Cáceres, 6 de noviembre de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

